

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2021

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la Directora General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México.	20599

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio y anexos de la Directora General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado en auto de nueve de septiembre año en curso, al informar las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria.

Al respecto, la promovente hace de conocimiento que el veintisiete de julio de dos mil veintiséis, fue aprobado por la Comisión de Inclusión Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México el *“Protocolo de Actuación para el Proceso de Consulta para la Ley de Personas Autistas para la Ciudad de México”*, mismo que refiere fue presentado en la sesión de veintinueve de septiembre del año en curso ante el Pleno del Congreso y turnado a la referida Comisión para su seguimiento.

De la copia certificada que se exhibe del protocolo, se advierte que tiene como objeto establecer las medidas de organización, accesibilidad y participación que habrán de observarse durante el proceso de consulta.

Atento a lo anterior, el documento señala que para dar efectividad a la participación de las personas que serán consultadas, se hará uso de varias medidas de accesibilidad como lo son el uso de un lenguaje claro y accesible en la información que sea proporcionada, el uso de pictogramas y apoyos visuales, la elaboración de versiones impresas en sistema braille y videos informativos con interpretación en leguas de señas mexicana.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2021

Asimismo, respecto a la metodología de participación, propone que para facilitar la recepción de opiniones, experiencias y propuestas de la ciudadanía, se hará uso de formularios electrónicos, cuestionarios impresos, instrumentos con pictogramas y apoyos visuales, recepción de propuestas a través del microsito institucional, correo electrónico o la recepción física de las propuestas en las oficinas de la comisión legislativa, así como la participación directa de las personas a través de los tres foros de consulta que hasta el momento se tienen previstos.

II. Requerimiento.

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere a la Diputada Olivia Garza de los Santos, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México**, para que dentro del **plazo de veinte días hábiles**, **continúe informando sobre las nuevas acciones llevadas a cabo para realizar y concluir el proceso de consulta a las personas del espectro autista que fue ordenada en la sentencia dictada en este asunto.**

Lo anterior, con la precisión de que deberá acompañar copia certificada de las constancias necesarias que acrediten la realización de las actividades que informe.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a la autoridad que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia, monto que será con cargo a su patrimonio personal.

IV. Solicitudes.

Respecto de las solicitudes que realiza la promovente para reiterar la designación de delegados y domicilio, dígasele que deberá estarse a lo acordado en autos, toda vez que ya se encuentran acreditados con excepción de las últimas dos personas referidas.

En ese sentido, conforme lo estipulado en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, no es posible acordar la designación de las últimas dos personas mencionadas, toda vez que quien promueve solo se encuentra

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 38/2021

reconocida como delegada de la autoridad¹ y, por lo tanto, no tiene facultad para realizar esa solicitud².

Notifíquese por lista y por oficio.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de octubre de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **38/2021**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

DVH

¹ Acreditación reconocida mediante auto de quince de julio de dos mil veinticinco.

² Conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de la materia, los delegados solo podrán realizar promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos y promover los incidentes y recursos previstos en la referida ley.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T18:15:22Z / 09/10/2026T12:15:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6e e3 1c ec 8e 47 8f 70 89 98 f6 b7 1f c6 12 e8 c0 b6 e7 88 87 7c 12 53 78 cf 2d 0d 8d f1 79 6e 67 45 89 c5 e8 c4 f5 1d 59 df 87 91 a8 2f bc 25 d3 8a da 52 2a 9a bc c2 22 49 10 1a 5b 28 22 51 0a 28 37 9c 92 7a d5 eb 3c a8 22 e4 63 3b e2 b0 cb 7e 20 02 3c 4d 29 76 61 9e 5e 7a fb 54 30 9d 0b 14 af 7f 38 67 e3 36 c7 cc 85 8d ef 77 e6 20 fb 2d 85 49 16 0b 7a 69 64 ec 27 b8 b3 2b d0 eb 52 03 76 0f e4 b3 14 f3 b0 fc ab 65 d7 49 41 34 05 7d 44 d6 fe ef c6 ca aa 0f 77 59 3f 5a 85 b8 8a 41 02 c3 45 0d 45 8b f8 f6 83 d4 ce 58 5a 36 fe ff 79 96 51 09 de cb 23 2c ea fe 43 60 fb d2 78 a3 1f 57 fc 19 53 99 14 a0 2c 28 54 a3 fa 2a 87 05 97 3c b3 e9 cb e8 f2 1d c6 d0 37 ea f2 c7 27 c7 0e 15 df 0e 85 68 b4 17 4e 41 49 4b 3c af c8 e3 e9 63 f2 28 f9 3d f1 5a 15 c1 11 81 aa 09 35 94 34 39 56 81 ee f6 ff 01 0c 83 44 3f 16 af 56 8d 39 95				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T18:15:22Z / 09/10/2026T12:15:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T18:15:22Z / 09/10/2026T12:15:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2132828			
	Datos estampillados	F270ABC062957C22F93658405E7DAFC4731FD4806803C191C77BE326D6C5D3AABF628			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T17:51:02Z / 09/10/2026T11:51:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	34 a0 fe 65 e0 81 71 4e ca 5e 54 cd 65 78 96 02 11 06 21 24 42 64 74 34 46 26 88 52 dc 29 dd 76 82 90 3e f7 3a 1d 5c e6 23 47 df 64 36 09 2e 48 0d 41 55 75 a8 48 ab 21 60 e3 89 a9 70 29 e1 b2 1f 8b b2 4d ba 6c d6 bd be 80 c8 08 bf 4f 85 6f 17 a9 e7 17 1c 4b 3c d7 e9 a9 9c 08 32 cb d9 39 f0 f6 47 69 92 e4 f9 62 47 c6 54 a6 0e ba b4 fc f9 0c 7d d2 15 63 23 9a f3 b7 3e 21 19 74 2f 03 dd 88 62 cb b8 f2 d0 ce bf 19 26 8f 67 fd 8e 2f 96 4b 24 3d 07 2b bc d6 ee 92 c7 81 f6 24 87 38 dd d3 6e 32 c6 71 0c b5 43 fb bc a2 66 74 73 59 17 b1 d4 12 87 34 d3 f3 ae a7 78 81 88 35 f1 e2 7d 0b 8e 98 c2 18 10 d7 7a 38 e0 55 33 c8 2c f5 81 e4 0a d2 43 1c e4 0d c0 8c 7c 3f 6f 4a 9d ed 6c 95 71 dd f7 2c 30 54 60 01 62 a1 54 4d ac 2c 68 a1 c6 60 f0 ea a6 e8 a1 46 0c 73 8b 8b c4 c2 77 dc ed e5 b5 df dd a1 d6 66 08 cf 9c 28 bc f6 85 14				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T17:51:03Z / 09/10/2026T11:51:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2026T17:51:02Z / 09/10/2026T11:51:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2132448			
	Datos estampillados	9C754F6AB00E8029A608C0BD851303356F6C276FCAA153449A1B2E206781B73381582F			